



Lanús, 26 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.964.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.392/22 y 3.561/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 3.392 de fecha 22 de agosto del año 2022, se declaró de Interés Municipal a los Juegos Bonaerenses que desarrolla el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2022;

Que, por Decreto N° 3.561 de fecha 05 de septiembre de 2022, se adjudica en forma directa a la firma CASTILLO FACUNDO - C.U.I.T. N° 20-24160292-4 - Proveedor Municipal N° 6301, con domicilio en la calle Vieytes N° 209, Piso 2, Dpto. "D", de la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "HOSPEDAJE EN HOTEL", para albergar a la delegación de ciento cincuenta (150) personas, en el Hotel Avenida del Mar, de la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con servicio de pensión completa (desayuno, almuerzo y cena), desde el día 01 hasta el 06 de octubre del año 2022, con motivo de los Juegos Bonaerenses, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-164/22, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 8.167.500);

Que, la Subsecretaría de Deportes en nota de fecha 16 de septiembre del año 2022, informa que al finalizar la etapa regional, el contingente final que representará al Municipio en los Juegos Bonaerenses 2022, es de DOSCIENTAS DIEZ (210) personas;

Que, atento al informe precedente, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2022 para albergar a sesenta (60) personas más, que se suman a la delegación que viaja a la Ciudad de Mar del Plata, del día 01 al día 06 de octubre, con motivo de los Juegos Bonaerenses 2022;

Que, por lo tanto, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2022, a la firma CASTILLO FACUNDO - C.U.I.T. N° 20-24160292-4 - Proveedor Municipal N° 6301, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.267.000), de conformidad con el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma CASTILLO FACUNDO, - C.U.I.T. N° 20-24160292-4 -, Proveedor Municipal N° 6301, con domicilio en la calle Vieytes N° 209, Piso 2, Dpto. "D", de la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "HOSPEDAJE EN HOTEL", para albergar a sesenta (60) personas más, que se suman a la delegación que viaja a la Ciudad de Mar del Plata, del día 01 al 06 de octubre, con motivo de los Juegos Bonaerenses 2022, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2022, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.267.000).

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo ala con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

